

# ADENDA PARA LA MEJORA A LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE MINEROS S.A.



**OFERENTE: SUN VALLEY INVESTMENTS AG**

**ADENDA AL CUADERNILLO DE OFERTA**

## **ADVERTENCIA**

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE MINEROS S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA MEJORA DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DE LA PRESENTE ADENDA JUNTO CON EL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE VENDER SUS ACCIONES.

DADO QUE LA MEJORA DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN COLOMBIA Y EL EMISOR TIENE ACCIONES LISTADAS EN CANADÁ, SE EMITIRÁN DOS ADENDAS, UNA EN ESPAÑOL Y OTRA EN INGLÉS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONCILIADOS. NO OBSTANTE, PREVALECE LA VERSIÓN EN ESPAÑOL.



## INTRODUCCIÓN

La mejora de oferta pública de adquisición (la "Mejora de OPA" o la "Mejora de Oferta") a la que hace referencia la presente adenda al Cuadernillo de Oferta (la "Adenda" o la "Adenda al Cuadernillo de Oferta"), la formula **SUN VALLEY INVESTMENTS AG** (el "Oferente"), en desarrollo de lo previsto en los artículos 6.15.2.1.1, 6.15.2.1.16 y concordantes del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555") con el fin de adquirir como mínimo una 1 acción ordinaria del Emisor, equivalente al 0,00000033% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación, y como máximo 77.931.725 acciones ordinarias del Emisor, equivalentes al 26% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación de acuerdo con la información pública disponible a través del RNVE al 10 de diciembre de 2024.

La presente Mejora de Oferta se efectúa respecto de las acciones ordinarias de la sociedad Mineros S.A. (el "Emisor") inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") y en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE"). Aunque la Mejora de Oferta se realiza en la BVC, es importante aclarar que el Emisor también se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Toronto.

Los accionistas podrán formular sus aceptaciones por conducto de una sociedad comisionista de bolsa, dentro del módulo especial de ofertas públicas de adquisición que reglamente la BVC en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y la una de la tarde (1:00 p.m.) durante el período de aceptaciones de la Mejora de OPA que iniciará el 5 de marzo de 2025 y finalizará el 18 de marzo de 2025 inclusive, o el día señalado en el aviso de prórroga.

Las cifras con decimales incluidas en la presente Adenda al Cuadernillo de Oferta han sido aproximadas a dos decimales, salvo aquellos casos en los que en la presente Adenda se utilicen decimales adicionales para llegar a sumas completas.

Esta Adenda no afecta las condiciones del Cuadernillo de Oferta, salvo por las modificaciones estrictamente relacionadas con la mejora de la oferta pública de adquisición previstas en el artículo 6.15.2.1.16 del Decreto 2555. Por lo tanto, en los aspectos no modificados por la presente Adenda, la Oferta permanecerá inalterada en todos sus términos, salvo cuando se haga referencia a "OPA" y "Oferta", se entenderá que se trata de la Mejora de Oferta o Mejora de OPA.

La presente Mejora de Oferta proporciona a los interesados las nuevas condiciones de la Oferta, relacionadas con la Cantidad de Acciones Objeto de la Oferta, la Garantía a ser Constituida por el Oferente, el Precio de la Oferta y el Período de Aceptaciones, y estará a disposición de los accionistas del Emisor en las siguientes direcciones. Igualmente, estará disponible para consulta de manera virtual, de acuerdo con lo que se señala a continuación:

**Nombre:** Juliana Barrero

**Cargo:** Representante Legal - BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa

**Dirección:** Carrera 43 a # 1 - 50 Torre 2 piso 10, Medellín, Colombia.

**Correo electrónico:** juliana.barrero@btgpactual.com

**Teléfono:** (604)4484300

**Nombre:** Santiago González

**Cargo:** Socio - Dentons Cárdenas & Cárdenas Abogados

**Dirección:** Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 10 110231, Bogotá, Colombia

**Correo electrónico:** santiago.gonzalez@dentons.com

**Teléfono:** (601)7467000

**Nombre:** Felipe Alarcón.

**Cargo:** Socio - Dentons Cárdenas & Cárdenas Abogados

**Dirección:** Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 10 110231, Bogotá, Colombia

**Correo electrónico:** felipe.alarcon@dentons.com

**Teléfono:** (601) 390 0871

**Nombre:** Bolsa de Valores de Colombia S.A.

**Dirección:** <http://www.bvc.com.co> – Opción Finánciate – Prospectos – Acciones

Los términos utilizados en mayúscula inicial que no se encuentren definidos en esta Adenda tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Cuadernillo de Oferta, salvo que dicha definición sea objeto de modificación posterior, caso en el cual deberá entenderse que cualquiera que sea la modificación posterior primará como regla de interpretación de dicho término.

**1. Modificación de la Sección 3 del Cuadernillo de Oferta.**

El Oferente decidió modificar la Sección 3 del Cuadernillo de Oferta, la cual quedará de la siguiente manera a partir de la publicación de la presente Adenda:

“(…)

**3. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA MEJORA DE OFERTA.**

*La Mejora de Oferta se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.16 y artículos concordantes del Decreto 2555 con la finalidad de adquirir, por parte del Oferente, una participación en el Emisor de como mínimo una 1 acción ordinaria del Emisor, equivalente al 0,00000033% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación, y como máximo 77.931.725 acciones ordinarias del Emisor, equivalentes al 26% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación de acuerdo con la información pública disponible a través del RNVE al 10 de diciembre de 2024.*

(…)”

**2. Modificación de las Secciones 4.3, 4.4 y 4.6 del Cuadernillo de Oferta.**

El Oferente decidió modificar las Secciones 4.3(a), 4.4, 4.6(a) y 4.6(b) del Cuadernillo de Oferta, las cuales quedarán de la siguiente manera a partir de la publicación de la presente Adenda:

“(…)”

**4. CARACTERÍSTICAS DE LA MEJORA DE OFERTA.**

(…)

**4.3. Cantidad de Acciones Objeto de Mejora de Oferta.**

- (a) *El Oferente ofrece adquirir como mínimo una 1 acción ordinaria del Emisor, equivalentes al 0,00000033% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación, y como máximo 77.931.725 acciones ordinarias del Emisor, equivalentes al 26% de las acciones ordinarias del Emisor suscritas, pagadas y en circulación. Lo anterior de acuerdo con la información pública disponible a través del RNVE.*

(…)

**4.4. Precio de la Mejora de Oferta.**

*El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de 5.500 pesos colombianos, pagaderos en efectivo y en pesos colombianos ("COP") o en dólares de los Estados Unidos de América ("USD"), según se indica en el numeral 4.5 del Cuadernillo (el "Precio").*

(…)

**4.6. Garantía a ser Constituida por el Oferente.**

- (a) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de*

la Circular de la BVC, el Oferente deberá constituir una garantía a favor de la BVC, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de esta Mejora de OPA. La garantía cubre por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total de la Mejora de OPA, por una suma de COP\$128.600.000.000. Esta garantía también tiene vocación a ser utilizada para el pago y cumplimiento de la operación, siempre que dicho cumplimiento se realice en pesos colombianos.

- (b) El valor mínimo de la garantía resulta de multiplicar: (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a COP\$5.500 por (ii) el máximo de acciones objeto de la presente Mejora de Oferta equivalente a 77.931.725 acciones ordinarias del Emisor por (iii) el treinta por ciento (30%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio de la Mejora de OPA, cuyo resultado es equivalente a 301.106 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, más de 175.000 y hasta de 525.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, inclusive.

(...)"

### **3. Modificación de la Sección 5.2 del Cuadernillo de Oferta.**

El Oferente decidió modificar la Sección 5.2(a) del Cuadernillo de Oferta, la cual quedará de la siguiente manera a partir de la publicación de la presente Adenda

"(...)

#### **5. FORMULACIÓN DE LAS ACEPTACIONES.**

(...)

##### **5.2 Periodo de Aceptaciones.**

- (c) Las aceptaciones a la Mejora de Oferta deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, en el período comprendido entre el 5 de marzo de 2025 y el 18 de marzo de 2025 inclusive (el "Periodo de Aceptaciones"), en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m., de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, el numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12, el Literal h) del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13, el inciso 2 del artículo 6.15.2.1.14 del Decreto 2555 y el artículo 3.3.3.10 del Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.14 Decreto 2555, la fecha en la cual se inicie el plazo para la recepción de aceptaciones de la Mejora de Oferta será a partir del día siguiente a la publicación del primer aviso de la Mejora de Oferta.

(...)"

La presente Adenda constituye una modificación parcial del Cuadernillo de Oferta. Con excepción de las modificaciones contenidas en la presente Adenda, las demás disposiciones del Cuadernillo de Oferta permanecerán en pleno vigor y efecto.